

En la sala de juntas de la CVS, el día dieciséis (16) de agosto de 2016 se reunió el comité de revisión y verificación para analizar el cumplimiento de los requisitos necesarios dentro del proceso de elección del representante principal con su respectivo suplente de las comunidades negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación para el período 2016 – 2019. El Comité se encuentra designado e integrado conforme a la Resolución No. 2-1998 de 07 de abril de 2016 de la siguiente manera: Subdirector de Planeación Ambiental, Secretaria General y Subdirector de Gestión Ambiental.

Se procede a leer el orden del día:

1. Llamada a lista de los participantes;
2. Verificación de documentos
3. Lectura y aprobación del acta - Conclusiones

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA DE LOS PARTICIPANTES

El moderador procedió a llamar a lista a los integrantes del comité de revisión y verificación, en el cual estuvieron presente: Dra. KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS - Secretaria General, Dr. ALBEIRO ARRIETA LOPEZ - Subdirector de Gestión Ambiental, Doctor HUMBERTO TAVERA QUIROZ – Subdirector de Planeación Ambiental.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El comité de revisión y verificación procede a revisar los documentos allegados dentro del proceso de elección de representante principal y suplente de las comunidades negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación para el período 2016 – 2019 en el Consejo Directivo y se describe a continuación:

El artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para los consejos comunitarios que deseen participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo los siguientes documentos:

“Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante y suplente, ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional

respectiva, con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha de la elección, los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;
- b) Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción;
- c) Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato”.

Cabe resaltar que en el acta de cierre de la convocatoria, se indicó que el Consejo Comunitario Los Arapios radicó en Secretaría General la documentación el día 04 de agosto de 2016 a las 10:25 am, sin embargo, es importante señalar que el Consejo Comunitario San José de Uré representado por el señor Emmanuel Solís López, radicó en la oficina de archivo y correspondencia de CVS los documentos bajo radicado 4319 de 08 de agosto del corriente.

Ahora, la convocatoria y las reglas establecidas en la misma, consagran a tenor literal que “La anterior documentación deberá ser entregada en la Secretaría General de la CVS ubicada en la carrera 6 número 61-25, piso dos Montería, los días hábiles del cuatro (4) al ocho (8) de agosto de 2016, en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM”.

Conforme a lo expuesto, tenemos que la documentación del Consejo Comunitario San José de Uré, fue recibido en la Secretaría General de la CVS el día 11 de agosto de 2016, fecha posterior al cierre de la convocatoria. En este sentido, las reglas establecidas en la convocatoria para la elección del representante de las comunidades negras, fueron claras y debidamente publicadas, y por ello, la documentación debía ser radicada en la Secretaría General de la Corporación, y no en la oficina de Archivo y Correspondencia.

Así las cosas, teniendo claro el marco normativo que consagra los requisitos para participar en la convocatoria del representante de las comunidades negras y para postular a sus candidatos, el Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos por el Consejo Comunitario Los Arapios, toda vez que los documentos del Consejo Comunitario San José de Uré, fueron recibidos de forma extemporánea en la Secretaría General y no fueron radicados tal como se indicó en la convocatoria pública:

1) CONSEJO COMUNITARIO LOS ARAPIOS “CONCOARAPIO”

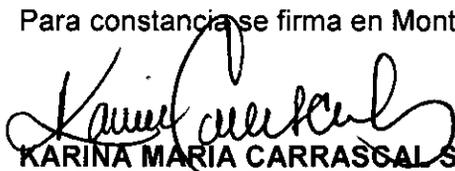
NOMBRE	CONSEJO COMUNITARIO LOS ARAPIOS “CONCOARAPIO”
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN CORDOBA CORDOBA C.C. 6.860.360 de Montería
CERTIFICACIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE LA UBICACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO, LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	Cumple: aporta certificado expedido por el Alcalde de Tierralta, doctor Fabio León Otero Aviléz, donde consta la ubicación del Consejo Comunitario, su junta directiva y representante legal. (1 folio)

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER, SOBRE LA EXISTENCIA DE TERRITORIOS COLECTIVOS LEGALMENTE TITULADOS O EN TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN A LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN	Cumple: Aporta certificado de INCODER de fecha 12 de mayo de 2016, donde se indica que el Consejo Comunitario Los Arapios fue titulado con la resolución número 06990 de fecha 27 de noviembre de 2015. (1 folio)
ALLEGAR ORIGINAL O COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE LA DESIGNACIÓN DEL MIEMBRO DE LA COMUNIDAD POSTULADO COMO CANDIDATO	Cumple: anexa acta de la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato. (4 folios)

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Terminada la verificación de requisitos, el comité de revisión y verificación aprueba la presente acta, concluyendo que el Consejo Comunitario CONCOARAPIOS presentó los documentos exigidos por el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 y cumple con los requisitos legales para participar en la elección del representante y suplente de comunidades negras ante el Consejo Directivo de la CAR CVS; mientras que el Consejo Comunitario San José de Uré no radicó de forma oportuna en la dependencia indicada en la convocatoria pública los documentos exigidos legalmente, y por ello, no podrá participar en la reunión de elección.

Para constancia se firma en Montería el dieciséis (16) del mes de agosto de 2016.


KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
 Secretaria General


HUMBERTO TAVERA QUIROZ
 Subdirector de Planeación Ambiental


ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
 Subdirector de Gestión Ambiental

100

100

ACTA REUNION DE ELECCION DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR CVS

En Montería a los treinta (30) días del mes de agosto de 2016, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM) se inicia la reunión de elección de representante y suplente de las Comunidades Negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la CVS ante el Consejo Directivo de la CAR, programada previamente de conformidad con lo establecido en el aviso de convocatoria.

NORMATIVIDAD

La reunión se desarrolla atendiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".

"Artículo 2.2.8.5.1.5, Las comunidades negras, en la reunión pertinente, adoptarán la forma de elección de su representante y suplente ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Cuando a la elección no asistiere ningún representante legal de los consejos comunitarios o por cualquier causa imputable a los mismos, no se eligieren sus representantes, el Director General de la Corporación Autónoma Regional dejará constancia del hecho en un acta y realizará una nueva convocatoria pública dentro de los quince (15) días calendario siguientes, aplicando el procedimiento previsto en el presente capítulo".

"ARTÍCULO 2.2.8.5.1.6. Trámite de la Elección. El trámite será el siguiente:

a) El Director General de la Corporación Autónoma Regional instalará la reunión para elección dentro de la hora fijada en la convocatoria pública y procederá a dar lectura del informe resultante de la revisión de la documentación aportada por los Consejos Comunitarios participantes. (...)"

DESARROLLO DE LA REUNION

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS - doctor José Fernando Tirado Hernández, instala la reunión de elección dirigiendo unas palabras a los asistentes, dando las gracias e invitándolos a trabajar por una Córdoba Hídrica y biodiversa; dejando claridad que la CAR – CVS no interviene en el proceso de elección y que la corporación solo presta un apoyo logístico para el desarrollo de la reunión así como el proceso de convocatoria.

Seguidamente se da lectura del informe de la revisión estructurado por el Comité de Evaluación conformado para tales efectos a través de Resolución No. 2-1998 de 07 de abril de 2016.

Tal como se indicó en el informe, el Consejo Comunitario Los Arapios, inscrito en el proceso, aportó los documentos requeridos por la normatividad legal vigente, y por ello, está apto para participar en la presente elección.

ACTA REUNION DE ELECCION DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR CVS

Inmediatamente, se hace la elección del presidente y secretario de la reunión, postulándose como presidente al señor FRANKLIN CÓRDOBA CÓRDOBA y como secretaria a la señora EDELSY PEREIRA CORONADO.

Acto seguido y teniendo en cuenta que en el proceso de elección solo se presentó válidamente el Consejo Comunitario Los Arapios "Concoarapios", se procede de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, a adoptar la forma de elección de su representante y suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, para el Periodo 2016 – 2019.

El señor **FRANKLIN CÓRDOBA CÓRDOBA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.860.360 expedida en Montería, representante legal del Comunitario Los Arapios "Concoarapios" se designa como representante de las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras ante el Consejo Directivo de la CAR – CVS para el Periodo 2016 – 2019 y como su suplente designa a la señora **EDELSY PEREIRA CORONADO**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 26.216.734 expedida en Tierralta – Córdoba

Tomada la decisión se procede a dar lectura del acta por la secretaria de la reunión y la firma de la misma.

A las 11:00 am se da por terminada la reunión de elección del representante de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS para el periodo 2016 – 2019, para constancia se firma en la ciudad de Montería, auditorio Iraca de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS



FRANKLIN CÓRDOBA CÓRDOBA
Cédula de Ciudadanía No. 6.860.360
PRESIDENTE



EDELSY PEREIRA CORONADO
C.C No. 26.216.734 expedida en Tierralta
SECRETARIO